

Hipoll Planelles, Manuel.
Rodrigo González, María Jesús.
Rodríguez Díaz, Ulpiano Manuel.
Rodríguez Fernández, Guillermo.
Rodríguez García, María Jesús.
Rodríguez Hernández, José.
Rodríguez Vilchez, Jesús.
Romero Cuesta, Antonio.
Romero Jiménez, Félix María.
Romero Romero, Fernando José.
Romero Romero, María Josefa.
Rosa Benecoso, Antonio María.
Rosa Benecoso, Lorenzo.
Rosa Moreno, María Auxiliadora de la.
Rosal Alonso, Julia del.
Rosal García, Pedro del.
Rovira Genovés, María Dolores.
Rubia de la Peña, Francisco la.
Rubio Delgado, Francisco Javier.
Rubio Herrero, José Pelayo.
Rubio Moreno, Vicente Jesús.
Rubio Pérez, Antonio.
Ruiz Alvarez, Rafael.
Ruiz Salinas Borreteaga, Pascual.
Ruiz Fernández, José.
Ruiz-Mateos Piruat, José Manuel.
Ruiz Román, José Gonzalo.
Ruiz Sáez, José—Excombatiente.
Saavedra Rodríguez, Pablo.
Saiz Alonso, Fernando.
Salas Molero, Angel.
Salas de la Torre, Miguel Angel.
Salcedo Lillo, María Tercesa.
Saldaña Peña, Pedro.

Salón Escrivá, Juan Salvador.
San Martín Navarro, Manuel.
Sánchez Barberán, Virginio.
Sánchez-Andrade Carral, Juan Ignacio.
Sánchez Brunete Casado, Gerardo.
Sánchez Fombellida, Jesús.
Sánchez-Crespo Forteza-Rey, Amelia.
Sánchez Galante, Antonio.
Sánchez Galante, Jesús.
Sánchez González, Lázaro.—Excombatiente.
Sánchez Leira, Lorenzo Ramón.
Sánchez Montes, Pablo.
Sánchez Nieto, María de la Concepción.
Sánchez-Tembleque Pineda, Fernando.
Sánchez Tato, Eduardo Antonio.
Sánchez Ugena, Antonio.
Sánchez Valero, José Antonio.
Sancho López, Tomás Angel.
Sande Pascual, Julio.
Santamaría Temiño, Emiliano Carlos.
Santurino Molina, José María.
Sanz Martínez, Luis.
Seguer Benages, Rafael.
Seisdedos Ramallo, José María.
Serrano Barrenas, José.
Serrano Gómez, Cristóbal.
Serrate Porras, Miguel.
Soriano Navarro, Eduardo.
Soro Martínez, Roberto.
Soto Gómez, Hilberto.
Suárez Revilla, Jorge.
Taboada Otero, José María.
Talón García, Rafael.

Tena y Romero, Carlos de.
Thomas de Carranza y Franco, Carmen.
Tijero Miguel, María de Gracia.
Tojo Vázquez, Eugenio.
Toledano Vilchez, Alfredo.
Tolmo Miñano, Antonio.
Torres Ruiz, Margarita.
Tourinho Riveiro, María José.
Trillo Alonso, Juan Carlos.
Uceda Montoro, José.
Uriarte García, Félix.
Uribe Zorita, Juan José de.
Utrilla Camy, José.
Valdés Rodríguez, Carlos.—Hijo de caído.
Varona García, Inés María.
Vázquez Ares, Miguel Angel.
Vázquez González, José.
Vázquez López, Antonio.
Vázquez Medin, Manuel.
Vega Fernández, Ricardo.
Vega Jiménez, José Luis de la.
Vegas Valiente, Gonzalo.
Veiga Piñero, Leonardo.
Velasco Fernández, Manuel.
Velázquez Ruiz, María Concepción.
Vicente Luna, Juan de.
Vidal Francés, José Luis.
Viejo López, Alberto.
Villán Durán, Carlos.
Villán Sánchez, Efrén.
Villar y Castiñeiras, José.
Villasol Valderrey, Primitivo.
Yglesias Suárez, Manuel.

Excluidos

Don Victorio Gallego Gallego, don Benito Moreno Camacho y don Jesús María Rodríguez Prado, por no acompañar el recibo de los derechos de examen.

Los interesados podrán formular ante esta Dirección General, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de estas listas en el «Boletín Oficial del Estado», las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guardé a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1973.—El Director general, Eduardo Torres Dulce Ruiz.

Sr. Jefe de los Servicios del Personal para la función asistencial de Administración de Justicia.

RESOLUCION del Patronato de Protección a la Mujer por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir diez plazas de Visitadoras Sociales en la plantilla de este Organismo.

Vacantes diez plazas de Visitadoras Sociales del Patronato de Protección a la Mujer, y de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/68, de 27 de junio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, se acuerda cubrir las de acuerdo con las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Primera.—Normas generales.

a) Se convocan diez plazas. Este número se incrementará conforme al Decreto 1411/68, de 27 de junio, con las que se produzcan por jubilación forzosa o por cualquier otra causa hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidas se anunciará el número que, en definitiva, haya de comprender esta convocatoria.

b) La selección de las aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición.

Segunda.—Requisitos de las concursantes.

Para tomar parte en el mismo se requiere:

- Ser mujer, de nacionalidad española, de estado seglar, mayor de veintidós años de edad y menor de cincuenta y cinco.
- Estar en posesión del título de Asistente Social o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separada, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas.
- Acreditar haber cumplido el Servicio Social o estar exenta del mismo.

Tercera.—Solicitudes.

1) El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso oposición será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo efectuarse la presentación de las mismas en la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer, plaza del Marqués de Salamanca, número 9, de esta capital, o en la forma prevenida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las solicitantes deberán satisfacer en metálico, por derecho de examen, la cantidad de 250 pesetas, directamente en la Habilitación de la Junta Nacional o mediante giro postal o telegráfico.

2) Las solicitantes manifestarán en sus instancias que reúnen todas las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, referidas a la fecha en que expira el plazo señalado para la presentación de solicitudes y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Asimismo, manifestarán si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir todos los requisitos exigidos en la misma.

En el caso del Servicio Social, bastará con que se haya cumplido antes de expirar el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos de la convocatoria, de conformidad con lo que se previene en la base undécima.

En las solicitudes expondrán los méritos que se aleguen, de acuerdo con la relación de la base novena.

Cuarta.—Lista provisional.

Concluido el plazo de presentación de instancias, la Comisión Permanente de la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer aprobará a lista provisional de solicitantes admitidas y excluidas, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un período de reclamaciones a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por término de quince días.

Quinta.—Lista definitiva.

La Comisión Permanente de la Junta Nacional resolverá las reclamaciones que se formulen y formará la lista definitiva de aspirantes admitidas, la que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Las interesadas adoptarán, en el plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la fecha de su publicación, los documentos, publicaciones y trabajos que justifiquen los méritos expresados en su solicitud, si no lo hubieren hecho al tiempo de presentación de la misma.

Contra la anterior resolución las interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Justicia en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la lista definitiva en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexta.—Designación, composición y actuación del Tribunal.

Después de publicada la lista de aspirantes admitidas y excluidas, la Comisión Permanente de la Junta Nacional nombrará el Tribunal calificador, que estará constituido por el Presi-

dente Jefe de los Servicios del Patronato de Protección a la Mujer, como Presidente, quien podrá delegar en el Vicepresidente, y como Vocales, por el Secretario general, dos Vocales de la Comisión Permanente de dicha Junta y el Gerente, que actuará de Secretario. Deberá actuar como Vocal un representante de la Dirección General de la Función Pública, la que también designará un suplente del mismo para el caso de que no pueda hacerlo dicho Vocal.

Séptima.

Nombrado el Tribunal, por éste se procederá a efectuar el sorteo público para determinar el orden de actuación de las concursantes opositoras en el ejercicio que se indica en la base siguiente, el cual comenzará en un plazo no menor de tres meses ni mayor de ocho, a partir del día de la publicación del programa.

El resultado de dicho sorteo se publicará en el tablón de anuncios de la Junta Nacional del Patronato.

Octava.—Comienzo, desarrollo y calificación de las pruebas selectivas.

El ejercicio consistirá en el desarrollo escrito de dos temas extraídos por suerte entre los que figuran en el programa adjunto.

El plazo máximo será de un hora para cada tema.

La puntuación que podrá otorgar cada miembro del Tribunal será de diez puntos como máximo por cada tema; las puntuaciones serán sumadas sin incluir la más alta ni la más baja, dividiéndose el total que resulte por el número de miembros cuya puntuación se haya computado y la cifra del cociente constituirá la calificación de la concursante.

Quedarán eliminadas las aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos. El resultado de las calificaciones se hará público en el tablón de edictos de la Junta Nacional.

Novena.—Méritos para la selección.

Serán tenidos en cuenta en la selección los siguientes méritos:

- a) Título de Graduado Social.
- b) Título de Pedagogía.
- c) Título de Psicología.
- d) Título de Magisterio.
- e) Participación o colaboración en Entidades u Organismos nacionales o internacionales relacionados con los problemas de la juventud femenina inadaptada.
- f) Publicaciones o trabajos sobre materias comprendidas en los fines del Patronato de Protección a la Mujer.
- g) Título de Taquimecanografía.
- h) Idiomas.

Décima.

Terminada la calificación del ejercicio expresado en la base octava, el Tribunal procederá a examinar las solicitudes presentadas y los documentos, publicaciones y trabajos que, conforme a lo establecido en la base novena, justifiquen los méritos de las concursantes, puntuándolas con arreglo al siguiente baremo:

El número de puntos que podrá conceder cada miembro del Tribunal a los méritos acreditados por las concursantes será de ocho a diez por cada uno de los relacionados en los apartados a), b) y c) de la base novena; de cinco a siete puntos por cada uno de los reseñados en los apartados d), e) y f); de dos a cuatro por el señalado en el apartado g), y un punto por cada idioma.

Del mismo modo, el resultado de esta calificación, con la definitiva que se obtenga sumando los puntos conseguidos en esta fase y la de la oposición, se hará público en el tablón de anuncios de la Junta Nacional.

Undécima.—Lista de aprobadas y presentación de documentos.

Terminada la calificación de las concursantes, el Tribunal publicará los nombres de las que resulten seleccionadas en el tablón de anuncios de la Junta Nacional del Patronato y en el «Boletín Oficial del Estado» concediéndose un plazo de treinta días a partir de su publicación en éste, para que las interesadas presenten los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda. Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor no presentaran los mismos, no podrán ser nombradas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia o solicitud prevista en la base tercera.

Quiénes tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Duodécima.

Publicada la relación de las concursantes seleccionadas en el «Boletín Oficial del Estado», deberán seguir un curso en la Escuela de Reeducadoras del Patronato, si previamente no lo hubieren realizado; una vez terminado, les será extendido el correspondiente título.

Decimotercera.

Cumplimentado lo anterior, la Comisión Permanente de la Junta Nacional elevará la oportuna propuesta de nombramiento de las aspirantes aprobadas al Ministerio de Justicia, a los efectos prevenidos en el artículo 6.º apartado 5 c), del Estatuto del personal al servicio de los Organismos Autónomos.

Decimocuarta.

Las aprobadas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de haberseles comunicado el destino que les asigne la Comisión Permanente de la Junta Nacional, por orden riguroso de puntuación obtenida en los ejercicios, de entre las vacantes que se determinen. A tal efecto, deberán elevar a la misma la correspondiente solicitud, una vez les sean notificadas las plazas que hayan de ser provistas.

Se entenderá que si no se posesionan del cargo en el plazo señalado renuncian al mismo, sin perjuicio de su rehabilitación si la indicada Comisión Permanente considerase justificada la causa que haya impedido efectuarlo.

Decimoquinta.

En lo no previsto en la presente convocatoria se aplicará lo dispuesto por el Decreto 1411/68, de 27 de junio, sobre reglamentación general para ingreso en la Función Pública y las concursantes podrán utilizar, en su caso, los recursos que se mencionan en dicha disposición, con sujeción a los términos y plazos en la misma establecidos.

Madrid, 7 de febrero de 1973.—El Presidente Jefe de los Servicios, J. de Arcenegui.

PROGRAMA

Métodos de trabajos administrativos

Tema I.—Ideas generales sobre la organización de una oficina.—Ficheros: tipos, ordenación sistemática y analítica.

Tema II.—Simplificación del trabajo administrativo: el impreso y sus clases.—Procedimientos de trabajo.—Máquinas.

Tema III.—Programación de tareas.—Calendario y agendas, gráficos, «planings».—Programación de las visitas.—Preparación de reuniones.—Actas y Citaciones.

Tema IV.—Documentos e informes: estructura y partes de que constan.

Tema V.—La documentación.—Clasificación.—Inventarios.—Registros.—Archivo: tipos de archivo; su actualización.

Tema VI.—Correspondencia; sus clases.

Tema VII.—Documentos administrativos.—Instancias, oficios y comparecencias.

Tema VIII.—Diligencias.—Extractos de documentos.

Tema IX.—Las relaciones humanas a los distintos niveles institucionales.—Las relaciones públicas con otros Organismos.

Tema X.—Organismos de Asistencia Social a nivel internacional, nacional, provincial y municipal.

Moral profesional

Tema XI.—El problema de la responsabilidad y el problema del deber.

Tema XII.—Las personas; sus derechos y obligaciones.

Tema XIII.—Secreto profesional.—Deontología profesional.

Tema XIV.—Responsabilidad en la Asistencia Social y del funcionario en relación con el secreto profesional.

Tema XV.—La reeducación; su objetivo y fines.

Psicopedagogía

Tema XVI.—Función formativa de la familia; papel social de los elementos que la constituyen.

Tema XVII.—Papel y estructura de la familia.—La seguridad.—La solidaridad.—Causas de la disgregación familiar.—Repercusión de los problemas familiares en los hijos.

Tema XVIII.—El trabajo como terapia.—El ocio; concepto ambivalente; su función formativa y recreativa.

Derecho

Tema XIX.—Idea del Derecho.—Concepto y clases.

Tema XX.—Desviación social: concepto y sus determinantes.

Tema XXI.—Prostitución.—Enfoques o directrices en los distintos países ante el hecho de la prostitución.

Tema XXII.—Conclusiones de la ONU ante la prostitución y adhesión de España al Convenio Internacional sobre represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena.

Tema XXIII.—Parte especial.—El Patronato de Protección a la Mujer.—Fines y legislación.

Tema XXIV.—Organización del Patronato de Protección a la Mujer.—Centros propios, colaboradores y auxiliares.

Tema XXV.—Medios personales: administrativos, sanitarios, de asistencia social, pedagógicos, informativos.

Tema XXVI.—Competencia del Patronato de acuerdo con la legislación vigente; funciones y medios

Tema XXVII.—Legislación sobre peligrosidad social en relación con el Patronato de Protección a la Mujer.

Tema XXVIII.—El Consejo Superior de Protección de Menores.—Fines y campo de acción.

Formación profesional

Tema XXIX.—La Formación profesional como medio de promoción social y como acción social.—Organismos que realizan la formación profesional.

Tema XXX.—La orientación profesional; su importancia, objetivo y fines.—Personal a quien debe estar encomendada.

Tema XXXI.—La importancia del grupo en la función formativa de la persona: la pandilla, el clan, las bandas, el pequeño grupo.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Madrid por la que se anuncia concurso-oposición libre, con carácter nacional, a fin de cubrir una plaza vacante de Celador en la plantilla de esta provincia.

Por resolución de la Subsecretaría de Obras Públicas de 2 del actual, esta Jefatura ha sido autorizada para convocar concurso-oposición libre, con carácter nacional, a fin de cubrir una plaza vacante de Celador en la plantilla de esta provincia; concurso-oposición que se celebrará de acuerdo con los artículos 16 al 24 del vigente Reglamento General de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio.

Condiciones para ingreso

Primera.—Los aspirantes deberán tener aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine la Jefatura.

Segunda.—Haber cumplido el servicio militar, bien en activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación.

Tercera.—Carecer de antecedentes penales y no haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo de la Administración Institucional o local.

Cuarta.—De acuerdo con el artículo 6.º del citado Reglamento, deberá poseer conocimientos de medición y distinción de materiales, obras de tierra, de fábrica, firmes y pavimentos en sus distintas fases (interpretación de planos sencillos, replanteos, ejecución y mediciones), manejos y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos, arbolado, señalización, recuentos de tráfico y el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, y, asimismo, tener dotes de mando para mantener el debido rendimiento y disciplina en el trabajo.

Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», los aspirantes podrán formular la correspondiente solicitud mediante instancia, debidamente reintegrada, dirigida al ilustrísimo señor Subsecretario de Obras Públicas, a través de la Jefatura Provincial de Carreteras de la provincia en que resida el interesado, debiendo haber constar en la misma el nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, estado civil, domicilio, número del documento nacional de identidad, profesión u oficio, si lo tuviera, y manifestar expresa y detalladamente que reúne toda y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria.

Igualmente presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el interesado.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia la relación de admitidos y excluidos y el Tribunal que haya de juzgar los ejercicios, fijándose día y hora, así como lugar en que hayan de presentarse en esta capital ante el Tribunal los concursantes para realizar las pruebas de conocimientos y aptitudes. Todo aspirante que no se halle presente a la práctica de alguno de los ejercicios, se entenderá que renuncia a su presentación.

El Tribunal, en vista del resultado de los ejercicios y de los méritos alegados y justificados, hará las correspondientes propuestas de admisión a la Subsecretaría de Obras Públicas para su aprobación; y una vez recaída ésta, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Jefatura.

En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el repetido Reglamento General del Cuerpo de Camineros del Estado y en el Decreto de 27 de junio de 1968 de la Presidencia del Gobierno, sobre oposiciones y concursos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de febrero de 1973.—El Ingeniero Jefe.—1.330-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Zamora por la que se anuncia concurso-oposición libre de carácter nacional para proveer una plaza de Capataz de Cuadrilla vacante en la plantilla de esta provincia.

En virtud de autorización concedida a esta Jefatura Provincial de Carreteras con fecha 30 de enero del año en curso por resolución del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, se convoca concurso-oposición libre, de carácter nacional, para proveer una plaza de Capataz de cuadrilla, vacante en la plantilla de esta provincia, que se celebrará y resolverá en la forma y condiciones previstas en los artículos 16 al 24 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio, a excepción de lo referente a la edad, derogado por el Decreto 1293/1970, de 30 de abril.

Condiciones para el ingreso

a) Aptitud física suficiente, acreditada mediante certificado médico.

b) Certificación de haber cumplido el servicio militar, bien en activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación.

c) En cuanto a la edad, será de aplicación el Decreto 1293/1970, de 30 de abril.

d) Haber cursado los estudios primarios u otros de grado más elevado.

e) En las pruebas teóricas y prácticas, el Tribunal examinador juzgará sobre los conocimientos que demuestre tener el concursante en relación con lo exigido en el apartado c) del artículo 6.º del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, que expresa lo siguiente: «El Capataz de cuadrilla tiene como misión específica la ejecución, al mando de una cuadrilla de Camineros, de los trabajos materiales de construcción y reparación de obras.

Deberá poseer conocimientos elementales de los materiales que se emplean en la construcción de carreteras y obras anejas, de su empleo y medición; nociones de replanteos, arbolado, señalización, recuentos de tráfico, de manejo y empleo de máquinas y elementos para actos de trabajo.

Asimismo deberá conocer el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y tener dotes de mando para poder dirigir una cuadrilla.»

Solicitudes

Las solicitudes para poder tomar parte en este concurso-oposición libre, al que puede concurrir también el personal de plantilla, se efectuarán en instancias dirigidas al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, debidamente reintegradas, a través de la Jefatura Provincial de Carreteras en que resida el interesado o en los Gobiernos Civiles, Oficinas de Correos, etc., conforme a lo prevenido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación de las instancias mencionadas es de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En las mismas se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio; número del documento nacional de identidad, así como la manifestación expresa y detallada, de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Se acompañará a las instancias las certificaciones justificativas de los méritos que aleguen los aspirantes.

Relación de aspirantes

Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia la relación de aspirantes admitidos a examen, fijando día, hora y lugar para su celebración en esta capital.

Finalizadas las pruebas del concurso-oposición de referencia, el Tribunal examinador formulará la propuesta de admisión por orden de puntuación obtenida. Esta propuesta será elevada para su aprobación al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, y una vez recaída la misma, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia la adjudicación definitiva de la plaza de Capataz de cuadrilla objeto de este concurso.